



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2019-MPY

Yungay, 30 ENE. 2019

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00000550-2019, de fecha 10 de enero del 2019, Informe N° 007-2019-MPY/WJZS, de fecha 14 de enero del 2019, Informe N° 0010-2019-MPY/GIDL, de fecha 15 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00000550-2019, de fecha 10 de enero del 2019, el Ing. Rober Alfredo Blas Valverde, Supervisor de la Obra: "Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitán y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa"; manifiesta el recurrente, que se ha culminado la ejecución de la obra mencionada, derivado del proceso de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2018-MPY/CS. Agrega que la Supervisión de Obra, acorde a sus funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha constatado físicamente las partidas ejecutadas al 100%, según los planos y las especificaciones técnicas del Expediente Técnico. Por lo que esta Municipalidad, debe proceder a la designación del Comité de Recepción de la obra;

Que, el Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: *En la fecha de culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe. En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que la obra ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité;*

Que, mediante Informe N° 007-2019-MPY/WJZS, de fecha 14 de enero del 2019, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, solicita la conformación del comité de recepción de la obra "Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitán





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2019-MPY

y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay – Ancash – II Etapa”;

Que, mediante Informe N° 0010-2019-MPY/GIDL, de fecha 15 de enero del 2019, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la propuesta de conformación del comité de recepción de la obra mencionada, para su aprobación mediante acto resolutivo; proponiendo a los siguientes profesionales: Ing. David José Aguilar Rodríguez – Presidente; Ing. Wilson José Zelaya Santos – 1° Miembro; Ing. Angelica Melicia Carabajo Murga – 2° Miembro; Ing. Rober Alfredo Blas Valverde – Especialista;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Obra: “Creación del Servicio de Desagüe en la Localidad de Inisquitan y en el Caserío de Cayepampa, Distrito de Yungay, Provincia de Yungay - Ancash”, de la siguiente manera:

- | | |
|---|---------------------|
| ➤ Ing. DAVID JOSE AGUILAR RODRIGUEZ
Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local | PRESIDENTE |
| ➤ Ing. WILSON JOSE ZELAYA SANTOS
Jefe de la División de Obras y Mantenimiento | 1° MIEMBRO |
| ➤ Ing. ANGELICA MELICIA CARBAJO MURGA
Jefe de la División de Estudios | 2° MIEMBRO |
| ➤ Ing. ROBER ALFREDO BLAS VALVERDE
Supervisor de Obra | ESPECIALISTA |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros del Comité de Recepción designado, División de Obras y Mantenimiento, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL